



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yunguyo, 12 de noviembre de 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
UNIDAD EJECUTORA 308  
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

53 F 12 NOV 2024  
EXPEDIENTE N° 11096  
HORA: 2:00pm FIRMA:

**OFICIO N° 0093-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y/CPPADD**

Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo.

Yunguyo.

ASUNTO : SE REMITE INFORME PRELIMINAR N° 0012-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y/CPPADD

REFERENCIA : Expediente N° 10010-2024

De nuestra mayor consideración:

Con especial agrado, me es grato dirigirme a usted, a fin de remitirle el INFORME PRELIMINAR N° 0012-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y/CPPADD, de fecha 12 de noviembre de 2024, que dispone ADOPTAR LA MEDIDA PREVENTIVA DE RETIRO del Prof. JOSE CCALLATA HUANCA, identificado con DNI N° 01303989, en su condición de docente de la Institución Educativa Primaria N° 70281, del centro poblado Chinumani Copapujo, hasta que culmine el proceso administrativo disciplinario. Téngase en cuenta que el período de tiempo que dure esta medida, no constituye sanción ni demérito, por los fundamentos esbozados en el informe. Para tal efecto, se adjunta el expediente de referencia, que obra a folios (53).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle mis consideraciones más distinguidas, en espera de su atención, quedo de usted.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UGEL YUNGUYO

Ing. JESÚS HENRY RIVERA CAHUAYA  
PRESIDENTE CPPAD-D

CPPADD  
C.c.:  
Archivo.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME PRELIMINAR N° 012-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y/CPPADD.**

Para : Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA.  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo.

De : COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS  
DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES  
Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo.

Asunto : SE RECOMIENDA ADOPTAR LA MEDIDA PREVENTIVA DE RETIRO  
EN CONTRA DEL PROF. JOSE CCALLATA HUANCA.

Referencia : Expediente N° 10010-2024

Fecha : Yunguyo, 12 de noviembre de 2024.

Por medio del presente, tenemos a bien de dirigirnos a vuestra autoridad, para hacerle llegar nuestros cordiales saludos, a la vez, en atención al documento de referencia y en virtud del numeral 6.5.2. de la Resolución Viceministerial N° 120-2024-MINEDU, y estando al INFORME N.° 0046-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y/PAD, de fecha 05 de noviembre de 2024, remitido el Especialista en Procedimientos Administrativos Disciplinarios signado con Expediente administrativo N° 10707-2024; recurrimos a vuestra autoridad a efectos de remitir el Informe correspondiente, como resultado de la calificación, respecto del análisis y evaluación de los hechos denunciados en contra del profesor JOSE CCALLATA HUANCA, identificado con DNI N° 01303989, en su condición de docente de la Institución Educativa Primaria N° 70281, del centro poblado Chinumani Copapujo, conforme a las siguientes consideraciones:

**1. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Que, mediante el documento de referencia, signado con expediente administrativo N° 10010-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, la administrada VILMA LUCRECIA QUISPE SARMIENTO, interpone denuncia administrativa en cuyo petitorio indica la afectación (contravención a los derechos de los niños y adolescentes), como presunta violencia y maltrato infantil consecuentemente violencia contra la integridad física y psicológica, en agravio de su menor hijo de iniciales G.A.C.Q, de once (11) años de edad; denuncia que se interpone en contra del profesor JOSE CCALLATA HUANCA, en su condición de docente de los grados quinto y sexto de la Institución Educativa Primaria N° 70281, del centro poblado Chinumani Copapujo, como hechos trascendentes resaltan haberle mantenido al estudiante parado (sin tener una silla, luego de haberse deteriorado la misma), por mas de dos semanas, en el desarrollo de las sesiones de clases y en fecha 21 de octubre de 2024, se

tomó vistas fotográficas por parte de la madre, de donde se observa que el menor se encuentra parado detrás de su mesa de escritorio.

- 1.2. Frente a los hechos, el Área de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UGEL Yunguyo, se realiza la diligencia de constatación en fecha 22 de octubre de 2024, en el aula de quinto y sexto grado de la Institución Educativa Primaria N° 70281, del centro poblado Chinumani Copapujo, constatándose que la ubicación de las mesas y sillas de los estudiantes se encontraban en forma de “U”, en una cantidad total de 11. Al frente se encuentra el escritorio y silla del docente; en la parte posterior se observa la silla malograda del estudiante, más atrás, se observan 02 sillas ocupadas con papelógrafos, a los costados se observan mesas que también están ocupados con papelógrafos y demás materiales, al costado derecho otra mesa, sobrepuestas con tazas de los estudiantes.

## 2. IDENTIFICACION DEL PROFESOR AL MOMENTO DE LA COMISION DE LA FALTA:

NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE CCALLATA HUANCA
DNI N°	01303989
DOMICILIO LABORAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70281, DEL CENTRO POBLADO CHINUMANI COPAPUJO
SITUACIÓN LABORAL	EN ACTIVIDAD
CARGO ACTUAL	PROFESOR
REGIMEN LABORAL	LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
ESCALA MAGISTERIAL	SEGUNDA ESCALA
NIVEL/MODALIDAD	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR/EBR - PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70281, DEL CENTRO POBLADO CHINUMANI COPAPUJO

## 3. DESCRIPCION DE LOS HECHOS QUE CONFIGURAN LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA PREVENTIVA DE RETIRO:

- 3.1. Se ha tomado conocimiento mediante expediente administrativo N° 10010-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, la administrada VILMA LUCRECIA QUISPE SARMIENTO, interpone denuncia administrativa en cuyo petitorio indica la afectación (contravención a los derechos de los niños y adolescentes), como presunta violencia y maltrato infantil consecuentemente violencia contra la integridad física y psicológica, en agravio de su menor hijo de iniciales G.A.C.Q, de once (11) años de edad; denuncia que se interpone en contra del profesor JOSE CCALLATA HUANCA, en su condición de docente de los grados quinto y sexto de la Institución Educativa Primaria N° 70281, del centro poblado Chinumani Copapujo, como hechos trascendentes resaltan haberle mantenido al estudiante parado (sin tener una silla, luego de haberse

deteriorado la misma), por más de dos semanas, en el desarrollo de las sesiones de clases y en fecha 21 de octubre de 2024, se tomó vistas fotográficas por parte de la madre, de donde se observa que el menor se encuentra parado detrás de su mesa de escritorio.

3.2. El Área de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UGEL Yunguyo, realiza la diligencia de constatación en fecha 22 de octubre de 2024, en el aula de quinto y sexto grado de la Institución Educativa Primaria N° 70281, del centro poblado Chinumani Copapujo, constatándose que la ubicación de las mesas y sillas de los estudiantes se encontraban en forma de "U", en una cantidad total de 11. Al frente se encuentra el escritorio y silla del docente; en la parte posterior se observa la silla malograda del estudiante, más atrás, se observan 02 sillas ocupadas con papelógrafos, a los costados se observan mesas que también están ocupados con papelógrafos y demás materiales, al costado derecho otra mesa, sobrepuestas con tazas de los estudiantes, descripción detallada en el acta correspondiente.

3.3. Se recaba las declaraciones de los estudiantes: Y.L.A.Q.; H.R.R.P.; y O.A.P.O.; quienes vienen cursando el quinto y sexto grado en la Institución Educativa Primaria N° 70281, del centro poblado Chinumani Copapujo, quienes de manera unánime manifestaron que su compañero G.A.C.Q., ha permanecido parado en su salón durante varios días.

3.4. El INFORME ESCALAFONARIO N° 00531-2024, se conoce de la situación laboral del profesor JOSE CCALLATA HUANCA en actividad, como docente en la Institución Educativa Primaria N° 70281, del centro poblado Chinumani Copapujo.

#### 4. MEDIOS PROBATORIOS QUE SUSTENTAN LA ADOPCION DE LA MEDIDA PREVENTIVA DE RETIRO:

De los hechos puestos de conocimiento ante la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo; se sustentan y acreditan con los siguientes medios probatorios:

4.1. DENUNCIA ADMINISTRATIVA, signado con expediente administrativo N° 10010-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, interpuesto por la administrada VILMA LUCRECIA QUISPE SARMIENTO, cuyo petitorio indica la afectación (contravención a los derechos de los niños y adolescentes), como presunta violencia y maltrato infantil consecuentemente violencia contra la integridad física y psicológica, en agravio de su menor hijo de iniciales G.A.C.Q, de once (11) años de edad; interpuesto en contra del profesor JOSE CCALLATA HUANCA, en su condición de docente de la Institución Educativa Primaria N° 70281, del centro poblado Chinumani Copapujo.

4.2. ACTA DE CONSTATACIÓN DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2024, realizado por el Área de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UGEL Yunguyo, diligencia que se realizó en el aula de quinto y sexto grado de la Institución Educativa Primaria N° 70281, del centro poblado Chinumani Copapujo, constatándose la ubicación de las mesas y sillas de los estudiantes se encontraban en forma de “U”, en una cantidad total de 11; en la parte posterior se observa la silla malograda del estudiante, más atrás, se observan 02 sillas ocupadas con papelógrafos, a los costados se observan mesas que también están ocupados con papelógrafos y demás materiales, al costado derecho otra mesa, sobrepuestas con tazas de los estudiantes.

4.3. DECLARACIONES DE LOS ESTUDIANTES: Y.L.A.Q.; H.R.R.P.; Y O.A.P.O.; quienes vienen cursando el quinto y sexto grado en la Institución Educativa Primaria N° 70281, del centro poblado Chinumani Copapujo, de manera unánime manifestaron que su compañero G.A.C.Q., ha permanecido parado en su salón durante varios días.

4.4. ACTA DE DECLARACION TESTIMONIAL DE LA PERSONA DE VILMA LUCRECIA QUISPE SARMIENTO (35), identificado con DNI N° 44334877, quien relató: “El día 27 de setiembre, era un viernes, el profesor Jose Ccallata Huanca, vino al puesto donde vendo comida era las horas 20:30 aproximadamente, y me llamó para conversar un rato y me comunicó que mi hijo había roto la silla un día antes, y yo le pedí profesor estos días no podré venir, porque tenía actividades programadas de reuniones familiares por la situación de mi mamá que se encuentra mal de salud, y le pedí que vendré pasando las actividades y también le pedí que por el momento me lo preste una silla, comprometiéndome a arreglarlo después. Pasaron más de quince días y no pude ir a la escuela y mi hijo tampoco ya no me dijo nada, yo pensé que el profesor ya le prestó otra silla. Mi hijo también en dos fechas se faltó, porque mi decía me duele el pie, solo pensé que jugando se habrá lastimado y por ese motivo le llamé al profesor, para que le dé la tarea y el profesor me respondió que el lunes le daré la tarea a su hijo. Respecto de la tarea me refiero a los días festivos en Yunguyo. Este lunes 21 de octubre, voy a la escuela, mi hijo en la mañana en horas de entrada se fue normal a la escuela. Cuando llego a la escuela a horas 10:30 aproximadamente, la puerta principal de la escuela había estado abierto y entro al interior y me dirijo al salón de mi hijo y su puerta del salón también había estado abierto, el profesor había estado sentado, mi hijo a su costado había estado parado, su mochila había estado en el suelo, encima de su mesa estaban sus cuadernos y estaba agarrando una hoja. Y luego le llamé con una seña al profesor, el profesor salió y le pregunté ¿Profesor así parado lo tienes a mi hijo, desde cuando lo tienes así? Y el profesor me respondió: para que veas como esta tu hijo, hasta que tu vengas esta parado. Y le dije profesor al costado de tu silla tienes otra silla, porque no siquiera me lo prestaste esa silla, con razón

mi hijo llega cansado todos los días a la casa, lo que debes estar enseñándole ya no debe estar prestando atención porque debe estar cansándose. El profesor me dijo de esto, sabe el Director y también sabe el Sr. Geronimo que es personal de servicio, al Sr. Geronimo tu tienes que suplicarte para que lo arregle la silla o sino te preste otra silla. Le respondí hay bastantes sillas aquí, yo estudié aquí y había bastantes sillas de sobra. El profesor me respondió yo no puedo hacer nada, solo me entregaron esas sillas, es tu culpa, tu debiste venir, no le puedo dar otra silla más, sería para que lo rompa, tu siempre vas a salir a favor de tu hijo. Mi hijo todos los días ha estado parado, nose como aguantó, en ese momento tomé las fotografías que presenté en mi denuncia en presencia del profesor, porque él se encontraba a mi costado, al haber visto que tomé las fotos el profesor me dijo puedes ir a quejarte donde sea, es tu culpa porque no has venido, quería que veas como esta tu hijo parado, ahora ya lo has visto. En ese momento le llamé al Director, que estaba por el patio, pero no pudimos hablar porque estaba apresurado y se salió se subió al carro y se vino con dirección a Yunguyo. Luego regresé al salón de mi hijo, y le pedí al profesor que me lo llevaré a mi hijo, no puede estar así, iré a la UGEL para que sepan y veremos a quien le da la razón. El profesor con voz fuerte me respondió si quieres llevarlo, llévalo nomas. Por eso es que le llamo a mi hijo y le digo que saque su mochila y nos venimos los dos con dirección a la UGEL. Cuando llegué a la UGEL, me llamó el Director de la escuela, y me dijo a que estas yendo a la UGEL, tráelo a tu hijo, la silla es solucionable, lo vamos a arreglar, solo le respondí señor Director yo le llamé cuando usted estaba en la escuela para hacerle conocer como lo tenía a mi hijo el profesor, usted no me hizo caso, ahora yo ya estoy en la UGEL, a lo que me respondió por una silla te vas hacer problema, ya veras tu entonces y me cortó la llamada. Por ese motivo, decidí acudir ante un abogado para presentar mi denuncia. En la UGEL, ya no me entrevisté con nadie. A la pregunta 7.- ¿ACTUALMENTE COMO SE ENCUENTRA SU MENOR HIJO GUSTAVO? RESPONDIÓ: le veo medio triste, pensativo, venía cansado de la escuela, ni bien llegaba siempre se echaba en la cama y se dormía, por eso le hablaba, que pasó porque estas así, tú eres niño deberías estar jugando.

- 4.5. ACTA DE DECLARACIÓN DE LA PERSONA DE JOSE CCALLATA HUANCA (47), identificado con DNI N° 01303989, en su condición de docente de la Institución Educativa Primaria N° 70281 – Copapujo, de los grados QUINTO y SEXTO, en su relato indicó: “desde principios del año a cada uno de ellos, directamente a cada uno de los estudiantes, sin ninguna excepción. En cuanto a los materiales, se solicita a los papás para que lo adquieran y se utiliza de acuerdo al trabajo que vamos avanzando, los materiales del Ministerio también están distribuidos a cada estudiante”. Respecto de la silla malograda señaló: es del estudiante Gustavo Adolfo C. Q. Exactamente la

fecha no recuerdo, apenas tomé conocimiento que era un día jueves, me percaté que la silla ya no se podía dar uso, entonces le indicé al estudiante verbalmente para que le comunicara a su mamá, a que venga a reparar su silla. Al día siguiente le pregunté al estudiante si le comunicó a su mamá, me respondió que no le había comunicado, por esa razón es que ese mismo día viernes, recuerdo que el 04 de octubre del presente año, en horas de la noche me dirigí a su puesto de venta en el mercado 15 de agosto, donde vende comida, me acerqué y le comuniqué que la silla de su hijo está malograda y que tiene que venir a reparar y la señora le llama a su hijo y le pregunta si era su silla o no como dudando lo que yo le comuniqué, la señora le dijo a su hijo en son de colera que no tenía tiempo, estarás así parado. La señora me indica que vendrá a reparar. Si la madre del menor me hubiera dicho que le preste otra silla y que después va a reparar, yo le hubiera suplicado al portero para que repare la silla o le de otra silla. Sin embargo, no me ha pedido que le preste otra silla la señora. En la conversación la madre me dijo que vendrá el lunes de la siguiente semana. La forma y circunstancias de cómo se malogró la silla, desconozco, supongo que debe ser por el uso, no vi exactamente como se malogró, sucedió que me encontraba en sesión de clases, el estudiante Gustavo cae al piso, y sus demás compañeros se ríen, en ese momento me doy cuenta que Gustavo ya estaba parado y su silla estaba en el piso, luego sus compañeros intentaron unirlo, pero ya no se pudo". A la pregunta 9.- ¿DESDE EL DÍA QUE SE MALGRÓ LA SILLA HASTA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN QUE SITUACION QUEDÓ EL ESTUDIANTE GUSTAVO, CON RESPECTO A SU SILLA? RESPONDIÓ: El estudiante a la siguiente semana no asistió conjuntamente con los demás 05 estudiantes, nosotros trabajamos con normalidad solo los días lunes 07 y viernes 11 de octubre. Esos días no asistió. El lunes 14 de octubre fuimos de visita al centro poblado de Chinumani, a la institución Educativa Primaria de Chinumani, hemos realizado actividad deportiva por su aniversario, el estudiante Gustavo asistió. Los cuatro días restantes, es decir desde el martes 15 hasta el viernes 18 de octubre, el estudiante Gustavo asistió con normalidad, se encontraba sin silla, estaba parado. Que se entienda que hay intervalos de hora de receso, hora del desayuno escolar y por la naturaleza de trabajo con niños de educación primaria, el docente no da una ponencia, sino realizamos, trabajos grupo, dinámicas y además la socialización de los trabajos se realiza parado, sentado no lo hacemos eso. Cuando hacen en papelotes los estudiantes tienen que transitar, se movilizan los estudiantes, no permanecen sentado. Además, cuando están parados les facilita escribir los papelotes, en sus cuadernos si escriben sentados. Además, las horas de lectura, no lo realizo siempre en el mismo salón, sino también salimos afuera del salón en vereda, una parte, la otra parte en la otra vereda del ambiente (aula prefabricada) que no está en uso, divididos en dos grupos. No toda la mañana trabajamos sentado. El estudiante en esa semana estaba en la segunda ubicación

contando de derecha a izquierda con referencia a mi pupitre, tengo limitación en mi visión, no me di cuenta del estado del niño, no vi en que posición estaba el niño si estaba sentado o estaba parado, porque tengo limitación en el campo visual. Tampoco escuché quejas del estudiante, profesor me cansa, nada de eso, además le pregunté si vendrá su mamá o no, pero el estudiante no me respondió, no me dijo nada si su mamá tiene tiempo o no. A la pregunta 10.- ¿EN SU SALÓN, TIENE SILLAS ADICIONALES? RESPONDIÓ: si hay otras, una grande para pupitre del profesor y una mediana, ambos lo utilizo para poner los papelotes. A la pregunta 11.- ¿DE ESTOS HECHOS OCURRIDOS, PUSO DE CONOCIMIENTO AL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN? RESPONDIÓ: En forma escrita no, personalmente tampoco, pero si comenté cuando nos encontrábamos en forma grupal en horas del desayuno escolar, en presencia de todos los docentes y el director, en son de comentario, que se ha malogrado la silla de un estudiante, no recuerdo la fecha que comenté. A la pregunta 11.- ¿DE ESTOS HECHOS OCURRIDOS, PUSO DE CONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SERVICIO DE LA INSTITUCIÓN? RESPONDIÓ: Si conoce, el señor Geronimo había estado intentando sacar afuera y yo le dije, espere señor Gerónimo, que lo vea su mamá en que condición está la silla, porque si me hubiera creído a mí, le daba otra silla, como dudaba era necesario que la madre de familia lo vea en que condición está la silla. Entonces, el señor Gerónimo ya no lo llevó, lo puso en la parte posterior. A la pregunta 12.- ¿SI CURSÓ ALGÚN COMUNICADO U OTRO DOCUMENTO A LA MADRE DEL MENOR GUSTAVO, PARA QUE SE APERSONE A LA INSTITUCIÓN Y TENGA QUE REPARAR LA SILLA? RESPONDIÓ: No le cursé ningún documento, solo me aproximé de manera personal a su puesto donde vende comida, es como si hubiera ido a su casa. Al estudiante le preguntaba también si su mamá vendrá, si le insistía a que venga su mamá y que repare la silla. A la pregunta 14.- ¿SI TIENE CONOCIMIENTO, QUIEN ES EL PERSONAL ENCARGADO DE REPARAR LOS MUEBLES MALOGRADOS? RESPONDIÓ: supongo que debe ser el personal de servicio. A la pregunta 15. ¿CON QUE FRECUENCIA INGRESA AL SALÓN EL PERSONAL DE SERVICIO? RESPONDIÓ: Cuando yo no estoy hace limpieza, en horas de trabajo no nos interrumpe. A la pregunta 16.- ¿SI LA SILLA SE MALOGRÓ UN DIA JUEVES, AL DIA SIGUIENTE EN QUE CONDICIÓN SE ENCONTRABA EL MENOR, CON RESPECTO A SU SILLA? RESPONDIÓ: Estaba sin silla, desarrollaba sus actividades con normalidad. A la pregunta 17.- ¿QUÉ HECHOS SUCEDIÓ CUANDO LA MADRE DEL MENOR SE APROXIMA A SU SALÓN EN FECHA 21 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SIENDO HORAS 10:30 APROXIMADAMENTE? RESPONDIÓ: en primera instancia pensé que era la mama que estaba de turno de cocina, solo ellas se aproximan para comunicarnos del desayuno, estuve evaluando a mis estudiantes, desarrollando lectura oral, en ese momento participaba la estudiante Yaneth, en ese momento interrumpe las clases y de la puerta nomas me llama, ahí es donde me pregunta si es verdad que mi hijo esta sin

silla y le respondí que si, estaba esperando a que usted venga y vea la condición de la silla y empezó a llamar a su hijo diciéndole ¿así estas parado? Y empezó a tomar fotos, ahí es donde dijo esto no se va a quedar así, esto es una institución esto no es privado, el portero debe arreglar, aquí hay director, le insistía en decirle que yo quería que veas, como usted no me cree, por eso le estoy esperando, de ahí me empezó a decir que me estoy agarrando con mi hijo, como si yo estaría tomando represalias con su hijo, además el motivo sería que el director me hubiera avisado que ella hubiera pedido que usted no enseñe a mi hijo eso seguramente te avisó el director por eso te agarraste con mi hijo, en si eso a mi no me consta. Le respondí, me sorprende señora yo no tengo nada con su hijo y con ninguno de mis estudiantes ni sabía que había ese pedido, luego me reclama de las tareas porque no revisas las tareas, de ahí le respondí, a veces el niño no presenta sus tareas, eso lo puedo corroborar con el registro auxiliar. Me dice tu no eres profesor, porque mi hijo tiene B, B, debe ser así porque no presenta sus trabajos que nota le puedo poner. Luego me reclamó de mi nombramiento, ella tenia cargo de representante de CONEI de padres de familia, diciéndome yo te apoyé, yo lo entiendo si yo te apoye, también apóyame. Me dijo que no sé enseñar por eso mi hijo tiene B. mientras me reclamaba le decía no comparto lo que piensa, luego la madre le llama al Director y el Director el espera por el patio, como que se demora la señora el Director apurado salió de la institución, no sé el motivo, la madre no se encontró con el Director. Luego me amenaza ahí, diciéndome esto no se va a quedar así, llama a su hijo que aliste sus cosas y se sale del salón y se van los dos, con dirección hacia la puerta de salida de la institución. También recuerdo que me dijo aquí en la institución venden sillas. A la pregunta 20.- ¿SI TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR, QUITAR O MODIFICAR A SU DECLARACIÓN? RESPONDIÓ: Si, si la norma contempla que el estudiante esté parado no sabía que constituye maltrato físico o psicológico, si hubiera conocido, lo evitaba, hasta yo mismo hubiera arreglado, eso sí pidiendo apoyo por mi dificultad visual para que lo solucionen. Las agresiones físicas y psicológicas si conozco, pero nunca agredí sea física o psicológicamente a ningún estudiante. Si algo no recuerdo lo precisaré en mi descargo. Del relato consignado, se advierte el reconocimiento de los hechos imputados, es por lo cual no se requiere mayor actuación probatoria.

4.6. INFORME ESCALAFONARIO N° 00531-2024, que acredita la situación laboral del Prof. JOSE CCALLATA HUANCA, se encuentra en actividad, como docente de la Institución Educativa Primaria N° 70281, del centro poblado Chinumani Copapujo.

##### 5. NORMA JURIDICA PRESUNTAMENTE VULNERADA:

- 5.1. La Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicio en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.
- 5.2. El artículo 40° de la Ley de Reforma Magisterial, que establece los deberes de los profesores: conforme al literal c) c) Respetar los derechos de los estudiantes, así como los de los padres de familia.
- 5.3. Asimismo, el artículo 48° de la norma citada, señala: “Son causales de cese temporal en el cargo, la trasgresión por acción u omisión, de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, considerados como grave. También se consideran faltas o infracciones graves, pasibles de cese temporal, las siguientes: “(...) a) Causar perjuicio al estudiante (...). b) Ejecutar, promover o encubrir, dentro o fuera de la institución educativa, actos de violencia física, de calumnia, injuria o difamación, en agravio de cualquier miembro de la comunidad educativa”.
- 5.4. Por su parte, el artículo 86, del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en concordancia con el numeral 6.5.2. de la Resolución Viceministerial N° 120-2024-MINEDU, establece las medidas preventivas de separación preventiva y retiro. Téngase presente que el artículo 86° del reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece claramente en el numeral 86.3, lo siguiente: “(...) La medida de separación preventiva y el retiro culminan con la conclusión del proceso administrativo disciplinario o proceso judicial. El período de tiempo que dure esta medida, no constituye sanción ni demérito. Las medidas de separación preventiva y retiro implican el alejamiento del profesor de cualquier institución educativa, siendo puesto a disposición del Equipo de Personal de la UGEL o DREL o la que haga sus veces, según corresponda, para realizar las labores que le sean asignadas, debiéndose asegurar que no ejerza funciones en las áreas pedagógicas o de gestión institucional. Dichas medidas no comprenden la suspensión del pago de remuneraciones. Durante el periodo de la separación preventiva o retiro, el Jefe o Especialista Administrativo de Personal de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, debe garantizar la prestación del servicio en la institución educativa”.
- 5.5. En el presente caso, al tomar conocimiento de los hechos descritos cometidos por el Prof. JOSE CCALLATA HUANCA, corresponde a la entidad adoptar la medida preventiva de retiro al personal docente en merito al artículo 86°, del reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, que establece la

causal de medida preventiva y retiro, siendo así, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UGEL Yunguyo, evaluó la pertinencia del retiro, por el supuesto contenido en el literal a) denuncias por presuntas faltas muy graves señaladas en los literales a) y b) del artículo 48 de la Ley. En el presente caso, al haberse identificado una de las formas de violencia escolar, por haberse forzado a mantenerle parado al estudiante por varios días, sin habersele proporcionado una silla, conlleva haber generado perjuicio únicamente al estudiante, por lo que, corresponde aplicar los literales a) y b) del artículo 48 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, que establece: "a) causar grave perjuicio al estudiante y/o a la institución educativa; b) Ejecutar, promover o encubrir, dentro o fuera de la institución educativa, actos de violencia física, de calumnia, injuria o difamación, en agravio de cualquier miembro de la comunidad educativa". Siendo así, se debe tener en cuenta que la UGEL Yunguyo, es la unidad que gestiona la atención de las necesidades y requerimientos de las instituciones educativas, al tratarse estrictamente del derecho a la educación como derecho fundamental, se debe garantizar las condiciones adecuadas que aseguren calidad, equidad y pertinencia de la prestación del servicio educativo, en ese entender, se debe garantizar la continuidad del servicio educativo, para lo cual, el área de recursos humanos, debe adoptar las medidas necesarias para el reemplazo del docente que se adoptará la medida de retiro.

#### RECOMENDACIÓN:

Por las consideraciones precedentemente expuestas, y del análisis realizado en los documentos obrantes en el presente expediente administrativo, se concluye que existen indicios razonables y medios de prueba que nos permita establecer la medida preventiva de retiro del Prof. JOSE CCALLATA HUANCA. Siendo así, esta Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes - CPPADD de la UGEL Yunguyo, conforme a las atribuciones conferidas, recomienda:

1. Se disponga ADOPTAR LA MEDIDA PREVENTIVA DE RETIRO del Prof. JOSE CCALLATA HUANCA, , identificado con DNI N° 01303989, en su condición de docente de la Institución Educativa Primaria N° 70281, del centro poblado Chinumani Copapujo, hasta que culmine el proceso administrativo disciplinario. Téngase en cuenta que el período de tiempo que dure esta medida, no constituye sanción ni demérito. Para lo cual, corresponde EXPEDIR EL ACTO RESOLUTIVO, para su materialización.

*Se adjunta expediente administrativo a folios (      ).*

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UGEL YUNGUYO

Ing. JESUS HENRY RIVERA CAHUAYA  
PRESIDENTE CPPAD-D

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UGEL YUNGUYO

Abg. CRISTIAN ALCIDES QUISPE JAPURA  
CAP N° 6441  
SECRETARIO TÉCNICO CPPAD-D